

de esta Diputacion el competente certificado en la forma
prescrita, haciendose los debidos asientos en el registro
habiendo al intento. Con lo que el Sr. Presidente levantó
la sesion siendo las once de la noche, citando para la
inmediata a las ocho y media de la mañana del siguiente
dia dos, y firmó con el Secretario.

Traguí en 1835

Juan N. Gomez
Sec.

13.

Sesion del dia 2. de Diciembre de 1835.

Señores.

Presidente.

Ybarrá.

Garijo.

Molina.

Sanmirez.

Salmeron.

Lina.

Zimenez.

Facultativo.

D. Pedro Lopez.

D. Jaime Borras.

Santa Fee.

Taberna.

Abierta la sesion a las ocho y media de la mañana
de este dia con asistencia de los Sres. que al margen se
expresan, se leyó y fue aprobada el acta de la anterior
y hallándose señalado para hoy, el examen y revision
de los quintos del partido de Jerez, se dio principio
por el orden siguiente.

A consecuencia de lo acordado en sesion de ayer, se pre-
sento a la Diputacion Fran.º Jenner soldado con el n.º 2.
del sorteo de Santa Fee, y no habiendo tenido nada que
exponer, se le declaró útil y que se remita al deposito p.
completar el cupo de dicho Pueblo.

El Comisionado por el Ayuntamiento de Jaberuas para la
entrega de los 43. hombres que han correspondido a dicha
Villa por su cupo en el actual alistamiento, se presen-
tó, y oídas las reclamaciones de los mozos interesados,
Con vista del expediente y audiencia de los Sostitutos, se
declaró a Juan Garcia Martinés n.º 13. a Juan Cuadra
do Nieto n.º 23, y a Cristobal Catastraba Navarro n.º 25.
exentos por ser hijos de Padres Sexagenarios probada quien

Sostienen con su personal trabajo: entre tambien del Ser-
vicio unico de Segura Crespo, por tipo unico de Ciudad po-
bre a quien sostiene, y a Diego Alcaraz, Soriano n.º 43, in-
til por endeble y de mala conformacion, no habiendose
presentado el n.º 37. Diego Gonzales Rodriguez por hallar-
se ausente hace mucho tiempo ignorandose sus paraderos,
por lo que queda reducido el de los moros utiles declara-
dos, a 37: para el reemplazo de los seis moros que
faltan hasta el completo del cuerpo, fueron llamados
los sustitutos y oidas sus alegaciones y contradicciones,
y con presencia del expediente, se declararon soldados
los n.º 45. Manuel Garcia Gomez, 48.º Jose Jurado Jency,
49.º Jose Segura Roman, 50.º Ramon de Plaza Ramal, 51.º
53.º Cristobal Martinez Jency, y 54.º Manuel Gomez
Dias, habiendose quedado exentos Diego Garcia Hernandez
n.º 44, y Juan Garcia Hernandez n.º 52, por diminuto de
cuerpo, endeble y de mala conformacion; Juan Chan-
do Lopez n.º 46, por hallarse ausente hace largo tiempo
sin noticia de su existencia; Juan Rodriguez
n.º 47, que se halla sirviendo en el ejercito, y Jose
Moreno Hernandez n.º 51, por tipo unico de Ciudad
pobre a quien mantiene. En su virtud se mandaron
pasar al deposito segun el orden establecido.

Faltantes.
Reclamacion de
los quintos contra
los excluidos por
el Ayuntamiento

Dada cuenta de una reclamacion de Jose Alonso Mu-
nos y otros moros de Jabernas por si y a nombre
de los demas a quienes ha cabido la suerte de solda-
dos, quejandose del Ayuntam.º por exclusiones inde-
cidas de otros varios moros: La diputacion acordó
si hubiese presente para tomarla en consideracion.
Habiendose presentado el Comisionado por el Ayuntam.º

Alhabia.

de Alhabia con los 12. moros a quienes ha cabido la suerte de Soldados por el Cupo de aquel pueblo en la presente quinta, y no habiendo ninguno de ellos espuesto agravio ni reclamacion alguna, se les declaro utiles para el Servicio, y que pasen a ser entregados en el deposito con sus respectivas filiaciones.

Nacimiento.

En los propios terminos, el Comisionado por el pueblo del Nacimiento presento los 22. moros desugeto, y oidas sus alegaciones, y con vista del expediente fueron declarados utiles para el servicio a excepcion de Jose Moyá Beltrán n.º 2. Pedro Lanzas Jerez n.º 10. y Jose Gabindo Moyá n.º 18. declarados inutilis por enanos, y reemplazados por los n.º 23. Joaquin Dias Soler 24. Pablo Martinez Leon, y 25. Rodrigo Saverio Lanzas, declarados igualmente utiles, y se acordo su remesa y entrega en el deposito en los terminos prevenidos.

Aboloduy.

Presentado el Comisionado del pueblo de Aboloduy con el respectivo testimonio del expediente de Sordos y los 17. hombres pertenecientes al cupo del mismo en la presente alistam^{to}, oidas sus alegaciones y con vista del mismo testimonio, se les declaro sold^{os} y espento Jose Alcaraz Abad, n.º 12. por hijo de padre Español a quien mantiene, habiendo entrado en su reemplazo Antonio Gil Souera n.º 18., con lo que quedo completo el Cupo y se acordo su pase al deposito en los terminos prevenidos.

Abrucena.

Presentado el Comisionado del pueblo de Abrucena y no habiendo hecho reclamacion ninguno de los 11. moros a quienes cupo la suerte de Sold^{os} por el de aquel pueblo, segun el testimonio del

Expediente de sorteo tenido a la vista, se le declaró útil y acordó su entrega en el depósito con las respectivas filiaciones y demas requisitos establecidos.

Gergal.

El Comisionado por el Ayuntamiento de la Villa de Gergal hizo presentacion de los 36 mozoj a quienes ha tocado la suerte de Soldadoj por el cupo de agua de la Villa en la presente quinta segun resulta del testimonio del Expediente de sorteo, y con su vista y de las alegaciones de los mismos mozos, y con tradiciones de los Sostitulos, fueron declarados Soldados, y exentos solo los n.º 1.º Juan Ponce Garcia, que acreditó ser licenciado de Milicias por cuenta de 10.º Jose Caron enfermo de difícil dudosa tardia curacion, y el 12.º Juan Hernandez como inutil por hallarse quebrado; en cuya virtud entraron a reemplazar a los n.º mozos Bartolome Marques n.º 37.º Juan.º Garcia, n.º 38.º y Antonio Varon n.º 39.º, conque quedó completo el cupo de los 36 hombres, y se acordó su presentacion por medio del Comisionado para su ingreso en el depósito.

Gergal.
Reclamacion de los quintos por la exclusion e ingreso del sorteo.

Se vio la reclamacion que hacen Jeronimo Cuadrado y otros 24 mozos de esta Villa de Gergal interesados como Soldados o sostitulos en el sorteo practicado en ella, quejandose de su Ayuntamiento por la indevida exclusion de otros tantos mozoj; y se acordó se tenga presente para tomarla en consideracion.

El Comisionado del lugar de Santa Cruz, el de Doña Maria, el de Alsedue, el de Chula de Castro y el de

Santa Cruz. Delefigue, presentaron sus cupos respectivos en la
Dona Maria. presente quinta con los testimonios del Exped.^{te}
Arsoduz. de sorteo; el 1.º de 5.º hombres, el 2.º de 2.º, el 3.º de
Uula de Castro. 3.º, el 4.º de otros 3.º, y el 5.º de 8.º, y no habiéndose
Delefigue. tenido que alegar agravio ni reclamacion alguna,
fueron todos declarados soldados, y que en su
consecuencia pasen al deposito con las respectivas
filiaciones, por el orden señalado.

Abla
El Comisionado de dho. pueblo presentó los
18.º hombres respectivos al cuerpo del mismo a
reemplazo de Juan de Hennerias n.º 5.º, que se halla
ausente hace mucho tiempo ignorándose su pa-
radero, y de Jose Moya Martinez n.º 9.º, que se
halla enfermo accidentalmente: y declarados sol-
dados los mozos que sacaron la suerte de tales
en el sorteo celebrado, despues de oidas sus ale-
gaciones con vista del Expediente y audiencia
de los Subditos, entró a reemplazar el n.º 5.º
ausente, Sebastian Ramo Martinez n.º 19.º, y
primer Subdito, con lo que quedó completo el
cupo y el Ayuntamiento en la obligacion de
entregar igualmente en el deposito a Jose Mo-
ya Martinez inmediatamente que se halla
restablecido de su dolencia, poniéndose por
uego a disposicion del Sr. Comandante Gral.
los 17.º mozos presentes para su ingreso en el
mismo deposito.

Ocaña.
El Comisionado de dho. pueblo para la entrega de los
8.º Soldados correspondientes al cuerpo del mismo, presen-
tó solo 6.º, n.º porque el 4.º Juan Moya Ortuno segun

el testimonio que en el acto entrega, fue comprendido en el alistam.^o y sorteado en la ciudad de Baza como mozo asalariado residente en los términos, por cuya razón se le excluye; y el n.^o D. Matías Gomez manifiesta el Comisionado se ha estendido en ir a proveer de ropa, pero que le constaba ser útil en cuyo concepto la Diputación lo declara habil, sin perjuicio de oírle luego que se presentare si algo tuviese que alegar: igual declaración recayó sobre los demas mozos y se declaró vacante al n.^o D. Juan Lopez por hijo unico de padre legítimo a q.^o mantiene entrando para reemplazar a otros n.^{os} D. y H. el D. Jeronimo Gomez Zamora y el Sr. German de Espinosa, con lo que quedó completo el del cuerpo espresado de D. hombres y se acordó en consecuencia se remita para su admision al deposito.

Bacares:

Presentado por el Com.^o de Bacares el cuerpo de D. hombres correspondiente a este pueblo, oidas las alegaciones de los interesados y con presencia del Escribiente y de los reconocimientos facultativos practicaos, fueron declarados inutilis D. Juan de Mata Sanchez con el n.^o D. por padecer espermatocele con una ulceras escirrosas, y Andres Sobrino n.^o D. por mala conformacion y falta de desarrollo, entrando a reemplazarlos los n.^{os} D. y H. Ramon Espinosa y Agustin Martinez, con lo que quedó completo el cuerpo y se acordó pasen a ser entregados en el deposito.

Castro:

El Comisionado D. Pedro Romeo presento los

En n.º a quienes ha cabido la suerte de soldado y por el pueblo de castes, y habiendo alegado el 2.º Matias Garcia Rodriguez ser hijo unico de un da pobre a quien sostiene y con vista del Expediente se le declaro exento del servicio por tal concepto y quedo remplazado por el n.º 3. Pedro Martinez Adan: cuyos dos soldados fue acordado se remitan al Bor. Comand. Gñil. para su ingreso en el deposito.

Jinana.

Comisionado por el Ayuntamiento de Jinana D. Juan Morales Nieto presento los 30 moros del Cupo de aquella villa a quienes correspondio la suerte de soldados, no hallandolos de Juan Francisco n.º 11. por hallarse ausente e ignorarse su paradero, y vistas sus alegaciones y con vista del Exped.º fueron declarados utiles a excepcion de Leandro Lopez n.º 2, Jose Gomez n.º 5, y Juan Soriano n.º 27, que se excluyeron por inutilis en razon de su mala conformacion y falta de desarrollo, y exento tambien Juan Martinez n.º 14, por hijo unico de un da pobre a quien sostiene, para el remplazo de los cuales y del n.º 11, ausente, fueron llamados y declarados soldados los n.º desde el 31. al 35, en clase de prisioneros sustitulos, con lo que quedo completa el Cupo y se acordo su remesa e ingreso en el deposito en los terminos de practica.

En atencion a las reclamaciones unanimes de un gran numero de moros de la Villa de Jinana

hechas verbalmente a la Diputación durante el acto anterior sobre la ilegalidad con que procedió el Ayuntamiento de los moros en la declaración de exacciones el día 20 de Noviembre último, sin sujetarse a los Reales Decretos y demás ordenes vigentes en la materia, acordó la Diputación se prevenga a aquel Ayuntamiento que sin escusa ni pretexto alguno se presenten ante la misma el día 7.º del corriente todos los moros que se declararon excluidos del Sorteo, de que se acompañará relación nominal con vista del testimonio del Expediente de Sorteo, para que sean reconocidos ante la misma Diputación, bajo apercibimiento de que sino lo hicieren con la exactitud que piden las circunstancias, se exigirá inexcusiblemente la multa de seis mil al.º y la de quinientos a cada uno de los moros que no obedeciere esta disposición.

Abrucena.

A consecuencia de lo prevenido al Ayuntamiento de Abrucena en 26.º de Noviembre último sobre las presentaciones de los 9.º moros que aquella Corporación recluyó en el juicio de exacciones, y que fueron recibidos a fin de que la Diputación examinase la legitimidad de ellas por la parcialidad con que había obrado el Ayuntamiento. Segun la queja producida por Gregorio Fernando Ramos y otros moros interesados del mismo pueblo, se presentaron los citados moros y oídas sus alegaciones, con presencia de lo que aparece del testimonio del Expediente de Sorteo, las peticiones verbales que ofrecieron, y las contradicciones de los demás moros, la Diputación hizo las declaraciones siguientes: Reconocido Francisco

Caníabate sobre la excepción que alegó de ser manco del
dedo pequeño de la mano izquierda, y conforme á lo
manifestado por los facultativos se le declaró útil para
el Servicio de las armas. Practicada igual diligencia
respecto de Agustín y Gregorio Moya que alegó ser corto
de vista, y conforme á la Disputación con el dictamen
de los facultativos se declaró igualmente útil para
el Servicio; y lo mismo se declaró conforme con el dicta-
men facultativo respecto á Diego Ramos que alegó
padecer unas grietas en los pies y manos, por no es-
tarse constante causa para impedirle el Ser-
vicio. Luis Requena, José Olivares, Sebastián Sanchez,
Santiago Andrés y Antonio Abalo, no probaron debi-
tamente las excepciones propuestas de hijos de Ciudad
probió á padre Sepagenario que mantubiesen con su
personal trabajo, y en consecuencia se les declaró
igualmente hábiles sin excepción legítima para el
Servicio. Felis Sanchez que no fue comprendido en
el alistamiento por considerarse menor de 18 añ.
no habiéndolo acreditado con la partida de su bau-
tismo, y sin perjuicio de que si lo verificase des-
pues, y probare la certeza de su asiento se determi-
ne lo conveniente, se declaró entre tanto no admi-
sible la excepción propuesta de falta de edad. Finaliza-
do el acto, la Diputación se reservó acordar lo con-
veniente respecto al presente caso, y demás que
corresponda con arreglo á la Ordenanza de Recu-
plang y su adicional de 1819.

Distas las solicitudes de D. Rodrigo Marques Sa-
vato y D. Juan. Marcon Gomez, quinta con
los n.ºs 33. y 77. por el cuerpo de quebras: la de

9.

D. Antonio Lopez Segura n.º 1.º de Xijar, y la de Juan Ruiz Alonso n.º 7.º de Alhabia, para redimir sus suertes por la entrega de 4.º D. R. que previenen los Reales Decretos de 24.º y 28.º de Octubre ultimos, se acordó se les espidan los oportunos documentos para realizar el pago y acreditado este en debida forma, se les libren por el infrascripto Secretario las competentes certificaciones para quedar exonerados del Servicio. Con lo que se levanta la Sesion siendo las diez de la noche, quedando citados los Sres. Diputados para la inmediata a las ocho y media de la mañana del sig.º dia Tues, firmando el Sr. Presidente con el Secretario:

Coquin de Xijar

Jos. N.º Gomez
Sec. J.º

Ses 14.

Sesion del 3.º de Diciembre de 1835.

Presidente.
Molina.
Remirez.
Jimenez.
Salmeron.
Loria.
Garcia.
Barra.

Facultados.
D. Juan Alonso.
D. Trigueros.

Abierta la Sesion a las ocho y media de la mañana con la asistencia de los Sres. que al margen se expresan, se leyó y fue aprobada el acta de la anterior: y hallandose prevenido que en el dia de hoy tenga lugar el examen y revision de los quintos del partido de Berja, se dio principio por el orden siguiente.

El Comisionado por el Ayuntamiento de la Villa de Alora D. Manuel Barro, para la entrega de los 67 nombres que han correspondido a la misma, por sucesos en el actual alistamiento, se presentó con los mozos y sustitutos, y oidas las alegaciones de los que hubieron que exponer y con vista del testimonio del Expediente de Soledad